

dan optar al Premio Nacional de Formación Profesional que anualmente convoca el Ministerio de Educación.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses.

Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 6 de marzo de 2006.

*El Consejero,*  
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

#### ANEXO

##### PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Apellidos	Nombre	D.N.I.	Familia profesional	Provincia
PORRAS DOMÍNGUEZ	PABLO	11971353Z	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	PALENCIA
GARCÍA BARBERO	LUIS ALBERTO	70875997W	ADMINISTRACIÓN	SALAMANCA
TRILLO BERGER	LEYRE	71103042Z	COMERCIO Y MARKETING	BURGOS
GONZÁLEZ CÁMARA	MIGUEL ÁNGEL	71285235	COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO	BURGOS
MARIÑAS MARÍN	EMILIO	03447014G	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	SEGOVIA
FLORES SÁNCHEZ	JOSÉ ÁNGEL	70868349J	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	SALAMANCA
OLMOS HERGUEDAS	DAVID	09344890J	FABRICACIÓN MECÁNICA	VALLADOLID
MARTÍN HERRANZ	LAURA	70805830P	HOSTELERÍA Y TURISMO	SEGOVIA
SALAZAR HERNANDO	ADELA	13305223E	IMAGEN PERSONAL	BURGOS
TERESA ROMERO	ANA MARÍA	16811766P	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	BURGOS
PALACIOS GARCÍA	JOSÉ	45684556R	INFORMÁTICA	ZAMORA
BARRIO RAMOS	DANIEL	71014618W	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS	ZAMORA
SAIZ DOMÍNGUEZ	CARLOS	71269892E	QUÍMICA	BURGOS
PÉREZ SEPTIÉN	ESTHER	13157234S	SANIDAD	BURGOS
OÑA DE LA FUENTE	MARÍA	13102503R	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	BURGOS

**ORDEN EDU/347/2006, de 7 de marzo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de miembros de la Comisión técnica de apoyo al programa de evaluación de centros docentes sostenidos con fondos públicos.**

Mediante Orden EDU/21/2005, de 12 de enero, se nombran a los Vocales y Secretaria de la Comisión técnica de apoyo al programa de evaluación de centros docentes sostenidos con fondos públicos, de conformidad con la composición establecida en el artículo 2 de la Orden EDU/1427/2004, de 13 de septiembre, por la que se crea la citada Comisión técnica, modificada mediante Orden EDU/1749/2004.

Recibida comunicación por uno de los sectores educativos representado en dicha Comisión sobre el cambio de representante en la misma, procede llevar a cabo la oportuna sustitución.

A los anteriores efectos, el artículo 2.3 de la Orden EDU/1427/2004, anteriormente indicada, determina que el nombramiento de los miembros de la Comisión técnica se realizará por Orden de la Consejería de Educación, a propuesta del Director General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos.

En su virtud, habiéndose producido la oportuna propuesta,

#### RESUELVO:

Acordar el cese como representante de las organizaciones de empresarios de centros privados concertados de D. Basilio Álvarez Llana, y el nombramiento, en su sustitución, de D. Antonio Guerra Pardo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes

ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 7 de marzo de 2006.

*El Consejero,*  
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

#### CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA Y LEÓN

**RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2006, de la Presidenta del Consejo Consultivo de Castilla y León, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General del Consejo.**

La experiencia acumulada por el Consejo Consultivo de Castilla y León desde su creación mediante Ley 1/2002, de 9 de abril, unida al objeto de favorecer una gestión eficaz y ágil de los gastos del mismo, aconsejan la delegación de determinadas competencias atribuidas por su